

Pesqueras y acuícolas deben cambiar a Gas Natural

Lima, miércoles 11 de diciembre de 2019

Alerta Legal de Petróleo y Gas

Se hace efectiva la fiscalización de la obligación de migrar al uso de gas natural para las actividades pesqueras y acuícolas

Como podrá recordarse, mediante Resolución Ministerial 621-2008-PRODUCE publicada el 24 de julio de 2008, los titulares de plantas de harina y aceite de pescado y de harina residual de pescado quedaron obligados a realizar la innovación tecnológica para mitigar sus emisiones al medio ambiente, asumiendo, entre otras obligaciones, la de cambiar el sistema de combustible de petróleo residual por el de gas natural en los lugares que cuenten con líneas de abastecimiento; obligación cuyo incumplimiento fue calificado como infracción muy grave y pasible de sanción de hasta 1600 UIT, según el artículo 5 de la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2017-OEFA/CD.

Ahora bien, en concordancia con la resolución antedicha, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-PRODUCE publicado el 11 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura, en cuyo artículo 8, numeral 8.8 se reiteró que todo titular de actividades pesqueras o acuícolas tiene la obligación de utilizar gas natural como combustible, en los lugares que cuentan con líneas de abastecimiento, durante el desarrollo de actividades en las plantas de aceite y harina de pescado y harina residual de pescado.

En ese sentido, recordamos que el Ministerio de Energía y Minas, durante los últimos años, ha venido celebrando contratos de concesiones de distribución de gas natural, de acuerdo con el siguiente detalle:

Lugar de la Concesión	Concesionario	Año en que se firmó el Contrato de concesión
Lima y Callao	Gas Natural de Lima y Callao S.A. CALIDDA	2000
Ica	Contugas S. A. C	2008
Arequipa, Moquegua y Tacna	Gas Natural Fenosa S.A.	2013
Huaraz, Chimbote, Trujillo, Pacasmayo, Chiclayo, Lambayeque y Cajamarca	Gases del Pacífico S.A.C.- Marca Quavii	2013
Tumbes	Clean Energy del Perú S.R.L.	2019
Piura	Gases del Norte del Perú S.A.C.	2019

Para mayor información sobre el contenido de esta alerta, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com), Milene Nuñez (mnunez@munizlaw.com), Melissa Morán (mmoran@munizlaw.com) o Lilian Vargas (lmvargas@munizlaw.com).